

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

DECRETO 151/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de emergencia exterior de la factoría de ERCROS, S.A. en el Municipio de Sabiñánigo (Huesca).

El Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 71.57.ª que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

En el artículo 20.1 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, se definen los planes de protección civil como aquellos que establecen el marco orgánico y funcional de las autoridades, órganos y organismos, así como los mecanismos de movilización de los medios materiales y personales, tanto públicos como privados, necesarios para la protección de la integridad física de las personas, los bienes y el patrimonio colectivo y ambiental ante situaciones de emergencia colectiva.

La citada Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, determina también en su artículo 24 que serán objeto de un Plan especial de protección civil, las situaciones de emergencia provocadas por inundaciones, riesgos sísmicos, químicos, incendios forestales y transportes de mercancías peligrosas, de conformidad con las directrices básicas aprobadas por el Gobierno central.

El control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas ha sido regulado en el Real Decreto 1254/1999 de 16 de julio, ("Boletín Oficial del Estado", número 172 de 20 de julio de 1999) que incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 96/82/CE, del Consejo, de 9 de diciembre, en el que se faculta a los órganos y autoridades competentes para requerir información a los establecimientos industriales en los que estén presentes sustancias peligrosas y a desarrollar planes de emergencia exterior.

De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, se ha procedido por el Departamento de Politica Territorial e Interior a la revisión del Plan de Emergencia Exterior (PEE) de la factoría de ERCROS, S.A., situada en el Municipio de Sabiñánigo de la provincia de Huesca, que fue aprobado inicialmente mediante

Decreto 279/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 140, de 28 de noviembre).

El citado Plan de Emergencia Exterior es un Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes graves en establecimientos en los que se encuentran sustancias peligrosas que tiene por objeto establecer el marco orgánico y funcional, las medidas de prevención e información, así como la organización y los procedimientos de actuación y coordinación de los medios y recursos asignados con el objeto de prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes graves que se puedan producir en dicho establecimiento y en su entorno inmediato.

Para la revisión del citado Plan de Emergencia Exterior de la factoría de ERCROS, S.A., se ha tomado como base la Directriz básica de protección civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada por Real Decreto 1196/2003 de 19 de septiembre, ("Boletín Oficial del Estado", número 242 de 9 de octubre).

Los artículos 4 y 5 del Decreto 309/2002, de 8 de octubre, de distribución de competencias y funciones entre los distintos organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas ("Boletín Oficial de Aragón", número 128, de 28 de octubre), atribuyen al Gobierno de Aragón la competencia para la aprobación del los Planes de Emergencia Exterior que se elaboren para los establecimientos cubiertos por el artículo 9 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Aragón.

El Plan de Emergencia Exterior (PEE) de la factoría de ERCROS, S.A., en el municipio de Sabiñánigo, provincia de Huesca, ha sido informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de Aragón en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2013 y ha sido homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil en sesión plenaria celebrada en el Ministerio del Interior el pasado día 14 de julio de 2014.



En consecuencia, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Interior y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de septiembre de 2014,

DISPONGO:

Artículo único. Aprobación.

Se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes graves en establecimientos en los que se encuentran sustancias peligrosas, denominado Plan de emergencia exterior de la factoría de ERCROS, S.A., en el municipio de Sabiñánigo (Huesca), cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición final primera. Inscripción del Plan Especial de Protección Civil de emergencia exterior de la factoría de ERCROS, S.A., en el Registro de Planes de Protección Civil de Aragón.

El Plan de emergencia exterior de la factoría de ERCROS, S.A., en el municipio de Sabiñánigo (Huesca), se remitirá para su inscripción al Registro de Planes de Protección Civil de Aragón de conformidad con lo establecido en los artículos 31 de la Ley 2/2002, de 17 de diciembre, de Protección civil y atención de emergencias de Aragón, y el Decreto 24/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la estructura y organización del Registro de Planes de Protección Civil de Aragón.

Disposición final segunda. Habilitación de desarrollo.

Se faculta al Consejero competente en materia de protección civil para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto en materia de sus competencias, así como para actualizar los datos que contienen los anexos al Plan Especial de Protección Civil.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de septiembre de 2014.

La Presidenta del Gobierno de Aragón, LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

El Consejero de Política Territorial e Interior, ANTONIO SUÁREZ ÓRIZ

Plan Especial de Protección Civil de emergencia exterior de la factoría de ERCROS, S.A., en el municipio de Sabiñánigo (Huesca).

1 Objeto y Ámbito	1
1.1 Objeto	1
1.2 Ámbito	
1.2.1 Identificación, razón social, actividad industrial y plantilla	
1.2.2 Instalaciones principales	
1.2.3 Entorno geográfico	
2 Bases y criterios	4
3 Zonas objeto de planificación	4
4. Definición y planificación de las medidas de protección	4
5 Estructura y organización del Plan	5
5.1 Dirección y Coordinación	6
5.1.1 Director del Plan	6
5.1.2 Director Operativo	
5.1.3 Jefe del Puesto de Mando Avanzado	7
5.2 Centros de Coordinación	8
5.2.1 Centro de Coordinación Operativa (CECOP)	8
5.2.2 Puesto de Mando Avanzado (PMA)	
5.3 Comité Asesor y Comité de Apoyo	12
5.3.1 Comité Asesor	12
5.3.2 Comité de Apoyo	13
5.4 Gabinete de Información	,13
5.5 Grupos de acción	14
5.5.1 Grupo de Intervención	18
5.5.2 Grupo de Seguridad Química	17
5.5.3 Grupo Sanitario	18
5.5.4 Grupo de Seguridad Ciudadana	19
5.5.5 Grupo de Apoyo Logístico	20
5.6 Plan Comarcal de la Comarca del Alto Gállego	2 ⁻
C. Operativided del Plan de Emergancia Exterior	2'

o. i Glasificación de accidentes	22
6.2 Interfase entre el PEI y el PEE: Criterios y canales de notificación	23
6.3 Criterios de activación del PEE de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca)	25
6.3.1 Niveles de respuesta del PEE de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca)	
6.3.2 Organigrama de avisos y movilizaciones	26
7 Procedimientos de actuación	27
7.1 Alerta del personal adscrito al plan	
7.2 Actuación desde los primeros momentos de la emergencia	29
7.3 Actuación de los grupos de acción. Control del accidente	29
7.4 Coordinación de los grupos de acción. Puesto de Mando Avanzado	30
7.5 Seguimiento del desarrollo del suceso. Fin de la emergencia	
7.5.1 Seguimiento y desarrollo del suceso	
7.5.2 Fin de la emergencia	
3 Información a la Población	31
9 Catálogo de Medios y Recursos	32
10 Implantación del PEE de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca)	32
11 Mantenimiento del PEE de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca)	33
11.1 Comprobaciones periódicas y actualización del plan	34
11.2 Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción	34
11.3 Definición y normalización de simulacros	35
11.3.1 Generalidades	
11.3.2 Periodicidad	
11.3.4 Evaluación	
11.4 Divulgación e información a la población y evaluación de la misma	
11.5 Revisiones del PEE y su distribución	
ANEXOS	
Anexo AÁmbito geogr	áfico
Anexo BDescripción de las instalaciones y del proceso indu	strial
Anexo CSustancias y productos peligr	osos

Anexo DMetodologías p	para la identificación del riesgo y el análisis de consecuencias
Anexo E	Hipótesis incidentales. Zonas objeto de planificación
Anexo F	Guía de respuesta. Fichas de actuación
Anexo G	Instalaciones y equipos permanentes
Anexo H	Catálogo de medios y recursos
Anexo I	Directorio telefónico. Fichas personales
Anexo J	Información a la población
Anexo K	Modelos de comunicados del Gabinete de información

1.- OBJETO Y ÁMBITO

1.1.- Objeto

El Plan de Emergencia Exterior (PEE) de la fábrica de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca), es un Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Aragón, que tiene por objeto establecer el marco orgánico y funcional, las medidas de prevención e información, así como la organización y los procedimientos de actuación y coordinación de los medios y recursos asignados con el objeto de prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes graves que se puedan producir en este establecimiento y en su entorno inmediato.

1.2.- Ámbito

La fábrica de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) queda afectada, por la legislación vigente en materia de accidentes graves (Real Decreto 1254/1999 y Real Decreto 948/2005), en su umbral superior. Esto se debe a la presencia en el establecimiento de diferentes productos básicos de química orgánica e inorgánica, los cuáles son sustancias clasificadas como peligrosas según dicha legislación.

A continuación, en este apartado se incluye la identificación completa del establecimiento industrial, actividad, plantilla de trabajo y las instalaciones principales. La descripción completa del establecimiento industrial se presenta en el Anexo B y lo relativo a su entorno geográfico en el Anexo A.

1.2.1.- Identificación, razón social, actividad industrial y plantilla

La fábrica de ERCROS S.A. en Sabiñánigo se encuentra concretamente en la siguiente dirección:

Serrabio, 102 22600 Sabiñánigo (Huesca)

Tfno. 974 48 06 00 / 974 40 90 00 Fax 974 49 80 06

La razón social es:

Avda. Diagonal, 595 08014 Barcelona Tfno. 93 439 30 09 Fax 93 487 40 58

Las coordenadas geográficas y coordenadas UTM, en huso 30, están recogidas en la tabla 1.

Proyección UTM	• ,
Abscisas X	716838,31
Ordenadas Y	4710765,98
Coordenadas geográficas	
Latitud	42° 31′ 7,95″ N
Longitud	0° 21′ 36,96″ W

Tabla 1. Situación del establecimiento en coordenadas geográficas y UTM.

La actividad desarrollada en la fábrica de ERCROS en Sabiñánigo (Huesca) consiste en la fabricación de productos básicos de química orgánica e inorgánica. Los productos que se fabrican son: cloro, hidróxido potásico, hipoclorito sódico, potasa cáustica en escamas, carbonato potásico, clorato sódico, clorito sódico, amoniaco anhidro, amoniaco disolución, peróxido de hidrógeno, ácido tricloroisocianúrico, dicloroisocianurato sódico y ácido clorhídrico. Esta actividad está contemplada dentro de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (Real Decreto 475/2007 de 13 de abril, BOE núm. 102 de 28 de abril de 2007 - CNAE 2009), dentro de los grupos:

- ♦ 20.13 "Fabricación de productos básicos de química inorgánica
- ◊ 20.14 "Fabricación de otros productos básicos de química orgánica

La plantilla de la fábrica está compuesta por un total de 204 empleados, de los cuales 123 trabajan a turnos y 81 a jornada normal. La presencia de personal en las instalaciones se completa con trabajadores de contratas y el servicio de vigilancia. El personal de ERCROS S.A. se encuentra distribuido como se indica en la tabla 2.

Plantilla total:	204 Empleados
Jornada normal (lunes a viernes): Invierno	81 Empleados
Horario mañana (lunes a jueves): Horario tarde (lunes a jueves): Horario mañana (viernes): Verano	08,00 h a 13,30 h 08,00 h a 14,45 h 08,00 h a 14,45 h
Horario mañana (lunes a viernes):	07,45 h a 14,30 h
Jornada a turnos (lunes a domingo): Horario mañana Horario tarde Horario noche	123 Empleados 06,00 h a 14,00 h 14,00 h a 22,00 h 22,00 h a 06,00 h

Tabla 2. Turnos de trabajo y plantilla total.

El personal presente en el centro en los diferentes turnos es:

◆ Turno de día: 43◆ Turno de tarde: 26◆ Turno de noche: 18

Adicionalmente, las instalaciones cuentan con un servicio de vigilancia todos los días laborales, fines de semana y festivos.

1.2.2.- Instalaciones principales

Las instalaciones más significativas de la fábrica son las siguientes:

- Planta de clorato sódico
- Planta de clorato potásico (actualmente fuera de servicio)
- Planta de clorito sódico
- Planta de cloro-potasa
- Planta de amoniaco
- Planta de peróxido de hidrógeno
- Planta de hipoclorito sódico
- Planta de potasa cáustica escama y carbonato potásico
- ♦ Planta de ácido tricloroisocianúrico y de dicloroisocianurato de sodio

La descripción pormenorizada de todas estas instalaciones se realiza en el anexo B.

1.2.3.- Entorno geográfico

Las instalaciones del establecimiento de ERCROS S.A. en Sabiñánigo están situadas en la calle del Serrablo número 102, dentro de una zona industrial del término municipal de Sabiñánigo (Huesca). La factoría limita al norte con el camino de Aurín; al este con una zona industrial; al sur con la Cañada Real (antigua Cabañera de Aurín) y al oeste con la avenida de Huesca.

El municipio de Sabiñánigo está situado al norte de la provincia de Huesca, pertenece a la Comarca del Alto Gállego y es el segundo municipio de España en extensión, con aproximadamente 9.000 habitantes. Comprende todo el Valle del río Aurín, la cuenca media del río Gállego, la zona baja del valle de Basa y el valle de Guarga.

Junto a la instalación es posible encontrar, como vías de comunicación, las carreteras nacionales N-260 y N-330, así como la línea ferroviaria Zaragoza-Canfranc, existiendo una terminal de carga desde esta vía férrea a ERCROS S.A.

La descripción pormenorizada del entorno geográfico se incluye en el anexo A.

2.- BASES Y CRITERIOS

En el anexo D, se describe la metodología utilizada tanto para identificar los riesgos presentes en la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca), como la metodología necesaria para llevar a cabo el posterior análisis de consecuencias de los riesgos identificados.

La Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre) establece que se deben evaluar los alcances de dos niveles de daños que son:

- ◊ Zona de alerta: Aquélla en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Los valores umbrales que deberán adoptarse para la delimitación de las zonas objeto de planificación, así como las variables físico-químicas que representan cada uno de los fenómenos peligrosos se encuentran recogidas en el anexo E *Hipótesis Incidentales y zonas objeto de planificación*.

3. - ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN

En el anexo E *Hipótesis Incidentales y zonas objeto de planificación*, se recogen todas las hipótesis incidentales que se han seleccionado derivadas de la identificación de los riesgos de las sustancias peligrosas y los procesos en los que intervienen. Posteriormente, se han determinado las zonas objeto de planificación, incluidas las zonas del efecto dominó, así como el análisis de vulnerabilidad de personas y bienes materiales. También, se presenta una representación cartográfica de aquellos accidentes graves más representativos de cada una de las hipótesis incidentales seleccionadas, pudiéndose observar los elementos vulnerables que se encuentran situados en dichas zonas.

4. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se consideran como "medidas de protección" los procedimientos, actuaciones y medios previstos con el fin de evitar o mitigar las consecuencias inmediatas o diferidas de los accidentes mayores.

Las medidas de protección están especificadas en el anexo F *Guía de Respuesta* para cada uno de los accidentes postulados. No obstante, y con carácter general, en el anexo J *Información a la población*, se recogen las que se consideran más importantes.

5.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

Por definición, un plan de emergencia exterior requiere, no sólo la coordinación de elementos propios del establecimiento y municipios afectados, sino de otros ajenos a él. Por esto, es necesario establecer "a priori" una organización de emergencias que defina las distintas competencias de cada uno de los organismos y entidades implicadas.

El hecho de establecer un organigrama funcional y definir las funciones de sus componentes tiene como objeto garantizar la eficacia en la organización de los recursos humanos y materiales en situaciones de emergencia.

En la Figura 1, se presenta el organigrama general del Plan de Emergencia Exterior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca).

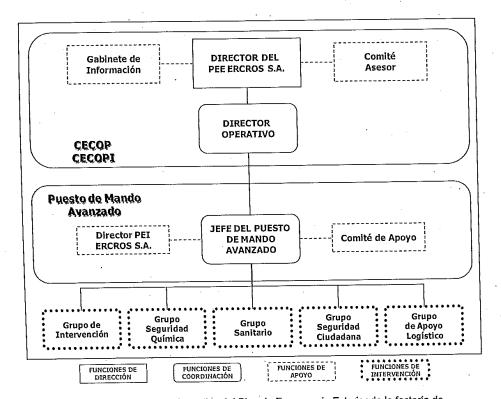


Figura 1. Organigrama Operativo del Plan de Emergencia Exterior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca).

5.1.- Dirección y Coordinación

5.1.1.- Director del Plan

5.1.1.1.- Concepto y titularidad

El Director del Plan de Emergencia Exterior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) será, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2002 de 17 de diciembre de protección civil y de atención de emergencia de Aragón, el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, aunque la dirección efectiva del plan la ostente quien corresponda.

El Director del Plan permanecerá en el Centro de Coordinación Operativa (CECOP), instalado en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, que viene definido en el apartado 5.2.1 de este documento.

Cuando la emergencia sea declarada de interés nacional, las labores de Dirección del Plan serán desarrolladas dentro del correspondiente Comité de Dirección, constituido por un representante del Ministerio del Interior y por el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón. El representante de la Administración General del Estado dirigirá el PEE y el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) actuará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

5.1.1.2.- Funciones

Son funciones del Director del Plan:

- Activar el Plan de Emergencia Exterior y determinar la estrategia más conveniente para controlar la emergencia.
- Determinar la categoría del accidente.
- Decidir en cada momento con el consejo del Comité Asesor las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia, así como la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE.
- Determinar la información a suministrar a la población durante la emergencia, tanto medidas de autoprotección como información general del accidente, a través de los medios propios del PEE y de los medios de comunicación social.
- ♦ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del PEE.
- Informar de las emergencias tipo 2 y 3 al representante de la Delegación del Gobierno en Aragón.
- Asegurar que se realiza la notificación, lo antes posible, al ayuntamiento o ayuntamientos afectados, tanto en caso de accidentes como de otros sucesos con

efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior y coordinar con ellos los recursos que se consideren adecuados.

Declarar el fin de la emergencia.

5.1.2.- Director Operativo

5.1.2.1.- Concepto y titularidad

El Director Operativo del PEE de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca), es el Jefe del Servicio de Seguridad y Protección Civil. En su ausencia, actuará como tal, el técnico de Protección Civil responsable en ese momento del Centro de Coordinación Operativa: Centro de Emergencias 112 SOS Aragón. Servirá de enlace y coordinación entre el Jefe del Puesto de Mando Avanzado y el Director del Plan.

5.1.2.2.- Funciones

El Director Operativo tiene asignadas las siguientes funciones:

- ◊ Ejecutar las disposiciones del Director del Plan relativas al ejercicio de sus funciones.
- ♦ Dirigir las actuaciones del Centro de Coordinación Operativa: Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.
- ♦ Asegurar que todo el dispositivo operativo asignado al Plan funciona correctamente.

5.1.3.- Jefe del Puesto de Mando Avanzado

5.1.3.1.- Concepto y titularidad

El Jefe del Puesto de Mando Avanzado es la persona física de carácter técnico dependiente de la Dirección del Plan, responsable de las tareas de intervención, control del incidente y coordinación de medios materiales y humanos en el lugar donde esté ocurriendo el siniestro.

Estará bajo las órdenes directas del Director del PEE a través del Director Operativo y corresponde el puesto al Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Comarca del Alto Gállego o persona en quien éste delegue.

Hasta la llegada del mismo, actuará en calidad de coordinador en el escenario, el Director del Plan de Emergencia Interior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca), junto con el jefe de dotación que acuda al lugar del accidente.

5.1.3.2.- Funciones

El Jefe del Puesto de Mando Avanzado tiene asignadas las siguientes funciones específicas:

- Dirigir la emergencia en el lugar del siniestro.
- Establecer la ubicación del Puesto de Mando Avanzado.
- Coordinar con los mandos naturales de los Grupos de Acción cuáles son las acciones a realizar.
- Solicitar, a través del Centro de Coordinación Operativa, la participación de los medios y los recursos necesarios para el control de la emergencia.
- Establecer dónde deben ponerse los controles de acceso a la zona de alerta y delimitar ésta.
- Coordinar los distintos representantes de los Grupos de Acción.
- Asumir todas las funciones que le asignen las disposiciones reglamentarias que se establezcan (órdenes departamentales correspondientes).

5.2.- Centros de Coordinación

5.2.1.- Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

5.2.1.1.- Concepto

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) es la base instrumental para la coordinación y la transmisión de comunicaciones entre el Director del PEE, el Director Operativo, el Comité Asesor, el Puesto de Mando Avanzado y los jefes de los diferentes Grupos de Acción. Se encuentra ubicado en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón (CE 112), que es el centro permanente de comunicaciones e información de emergencias, que tiene por objeto facilitar la coordinación y las comunicaciones entre los distintos servicios que actúan en caso de urgencia y de emergencia, así como atender las demandas de auxilio y activar los recursos necesarios en cada caso.

Habitualmente, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón está dirigido administrativamente por un director y depende orgánicamente del Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón. En el momento en que se declare activado el Plan de Emergencia Exterior de ERCROS S.A., pasa a actuar como Centro de Coordinación Operativa (CECOP) y la dirección recae en el Director del PEE.

Por último, cuando se declaren situaciones especiales de interés nacional, según se recoge en la Directriz básica, actuará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

Como Centro de Coordinación Operativa (CECOP), facilitará a los responsables de las administraciones que puedan llegar a formar parte de la dirección del Plan, las labores de dirección y coordinación de la emergencia, así como, en su caso, la transferencia de responsabilidades.

Los organismos implicados en la emergencia deberán transmitir al CECOP toda la información que dispongan sobre la evolución de la emergencia así como las peticiones de ayuda, evitando derivar la información a otros organismos.

5.2.1.2.- Funciones

El Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, en tiempos de normalidad, tiene dos tipos de funciones:

- Preparar y mantener la información sobre los riesgos y los recursos, asegurando el funcionamiento de los sistemas informáticos y de comunicaciones necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia.
- Actuar como centro de recepción de alarmas de emergencia, abierto las 24 horas del día y todos los días del año, que podrá atender al mismo tiempo también las urgencias cotidianas no susceptibles de desencadenar emergencias.

El Centro de Emergencias 112 SOS Aragón tiene las siguientes funciones:

- En situación de normalidad:
 - Atender las llamadas de urgencias de la población o de otros servicios.
 - Analizar y evaluar cada caso, estableciendo prioridades, si es necesario.
 - Determinar las medidas a tomar y los recursos a asignar en cada caso, según lo previsto en los procedimientos establecidos de antemano en los planes operativos del centro.
 - Actuar como centro de comunicaciones coordinador de los servicios de intervención.
 - · Llevar el seguimiento de los acontecimientos.
 - Proporcionar apoyo a los servicios de intervención mediante: medios de comunicación, información sobre parámetros de los riesgos, recursos...
 - Llevar un registro y estadística de los casos atendidos.
 - Actuar como centro receptor de alarmas autonómico.
 - Estar en contacto permanente con las fuentes de información sobre parámetros de los riesgos, sistemas de alerta de riesgos especiales, y otros centros de recepción de alarmas existentes en la Comunidad Autónoma.
 - Asesorar permanentemente a los órganos de la administración y entidades privadas que lo soliciten sobre riesgos en materia de Protección Civil.
 - ◆ Participar y realizar ejercicios y simulacros de emergencia periódicamente.
 - Realizar todas aquellas funciones que le correspondan o le puedan ser asignadas en materia de atención urgente a la población y a los servicios de intervención.

♦ En situación de emergencia:

- Activar los planes de emergencia que corresponda así como los Planes Sectoriales en proporción al riesgo que se pretenda superar, siguiendo las órdenes del director del plan correspondiente.
- ◆ Situarse bajo la dirección de la autoridad competente en cada caso.
- Dar soporte al director del plan correspondiente y a su consejo asesor en la dirección de las operaciones encaminadas a la superación de la situación de emergencia.

Dicho soporte consistirá en:

- Recibir, obtener y tratar la información sobre parámetros de los riesgos. Evaluar y determinar las consecuencias de los mismos en tiempo real.
- Establecer las respuestas adecuadas, de acuerdo con los protocolos de actuación propios, de los planes sectoriales, de los planes especiales y del inventario de medios y recursos movilizables.
- Gestionar y adecuar los medios y recursos en función de las situaciones existentes y cambiantes.
- Coordinar, proporcionar apoyo y llevar el seguimiento de la actuación de los grupos actuantes.
- Transmitir información a la población, bajo las directrices de la autoridad competente y del gabinete de información a la población del Plan Territorial, a través de los medios de comunicación social u otros medios al efecto.
- Coordinar la realización de las tareas imprescindibles para rehabilitación de los servicios públicos esenciales indispensables para la vuelta a la normalidad.
- Registrar las actuaciones realizadas para su posterior estudio.
- ♦ En situación de activación del Plan de Emergencia Exterior de ERCROS S.A.:

Además de las funciones anteriormente citadas, actuará como medio de enlace entre el Director del Plan, el Director Operativo y el Jefe del Puesto de Mando Avanzado, con los siguientes cometidos:

- ◆ Constituirse en Centro de Coordinación Operativa, con las funciones anteriormente citadas.
- Servir de enlace para que el Jefe del Puesto de Mando Avanzado pueda informar al Director del PEE de la marcha de las operaciones.
- ◆ Trasladar las órdenes del Director del PEE al Jefe del Puesto de Mando Avanzado y las de éste a los diferentes Grupos de Acción, a través del Puesto de Mando Avanzado.
- Recabar la información meteorológica y ambiental precisa para el Director del PEE y el Jefe del Puesto de Mando Avanzado.

- Facilitar la necesaria coordinación entre el Jefe del Puesto de Mando Avanzado y los distintos Grupos de Acción para facilitar la labor de los mismos.
- Facilitar la disponibilidad de los medios y recursos solicitados por el Jefe del Puesto de Mando Avanzado o el Director del PEE, coordinando su utilización.
- Coordinar la recepción y emisión de los mensajes que se transmiten al CECOP asegurando los correctos enlaces entre éste y el Puesto de Mando Avanzado.

5.2.2.- Puesto de Mando Avanzado (PMA)

5.2.2.1.- Concepto

Es el centro de mando de carácter técnico, que se constituye en la proximidad del accidente desde el cual se dirigen y coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción, de acuerdo con las órdenes emanadas del Director del PEE.

El Puesto de Mando Avanzado lo establece el jefe del mismo (Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Comarca del Alto Gállego), siendo éste su máximo responsable, y a él se incorporarán el director del Plan de Emergencia Interior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) y el Comité de Apoyo.

Como ya se ha comentado anteriormente, hasta la llegada al lugar del accidente del Jefe del Puesto de Mando Avanzado actuará como coordinador en el escenario el director del Plan de Emergencia Interior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca), conjuntamente con el jefe de dotación que acuda al lugar del accidente. Será el responsable de la coordinación de los efectivos de la empresa, Cuerpo de Bomberos, Guardia Civil, Cruz Roja... que vayan acudiendo al lugar del accidente.

Según la naturaleza y gravedad de la emergencia, el Director del PEE determinará la necesidad de la constitución de uno o varios puestos de mando avanzados.

5.2.2.2.- Funciones

Las funciones del Puesto de Mando Avanzado son:

- Análisis, evaluación y seguimiento de la emergencia, proponiendo al Director del Plan la implantación de las medidas de protección inmediatas sobre el terreno.
- Dirección y planificación de las acciones de extinción y demás actuaciones necesarias.
- Coordinación de las actuaciones de los Grupos de Acción en las zonas de intervención y alerta, con la definición y asignación de cometidos a cada uno de los grupos.
- Dirección de las actuaciones y evaluación continua de los resultados, poniendo en conocimiento del Director del Plan las medidas a adoptar en cada momento.

- Mantener informado al Director del PEE, a través del Director Operativo, sobre la evolución del incidente.
- ♦ Proponer al Director del PEE de la declaración del fin de la emergencia.
- Proponer al Director del PEE las medidas a tomar una vez finalizada la emergencia, ya sea de carácter preventivo, de rehabilitación, descontaminación o seguridad de la zona.

5.3.- Comité Asesor y Comité de Apoyo

5.3.1.- Comité Asesor

5.3.1.1.- Concepto y composición

Es el órgano de apoyo y asesoramiento al Director del PEE y se constituirá con la presencia total o parcial de sus miembros, en función de la situación y de las circunstancias de la emergencia a petición del Director del Plan.

Con carácter general el Comité Asesor estará compuesto por:

- + Representantes de los grupos de acción
- ◆ Representante de la Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón
- Representante de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón
- Representante del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón
- Representante de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón
- Representante del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón
- Representante de la Subdelegación del Gobierno en Huesca
- Representante del Ayuntamiento de Sabiñánigo
- Jefe del Gabinete de Información
- ◆ Representante de ERCROS S.A.
- + Técnicos de Protección Civil

El Comité Asesor podrá contar, también, con otros técnicos y funcionarios de las administraciones central y autonómica, y otras personas que el Director del PEE considere oportuno.

El Comité Asesor se ubicará en una sala situada en las instalaciones del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón o en un lugar designado por el Director del PEE.

5.3.1.2.- Funciones

- Asegurar la coordinación de todos los organismos y administraciones implicadas en la emergencia.
- Dar apoyo técnico para las decisiones del Director del PEE.
- Encontrar soluciones técnicas a las demandas del incidente.

5.3.2.- Comité de Apoyo

5.3.2.1.- Concepto y composición

Se ubicará en el Puesto de Mando Avanzado como órgano de apoyo y asesoramiento. Estará constituido, por los jefes de los grupos de acción, el representante municipal así como por otros profesionales con experiencia.

5.3.2.2.- Funciones

- Coordinar junto al Jefe del Puesto de Mando Avanzado las acciones a realizar durante la intervención.
- Dar asistencia y soporte técnico al Jefe del Puesto de Mando Avanzado en su toma de decisiones.
- Asegurar la coordinación de los diferentes miembros de los grupos de acción ante las órdenes del Jefe del Puesto de Mando Avanzado.
- ♦ Encontrar soluciones técnicas a la evolución del accidente en todas sus dimensiones, movilizando para ello otros medios y recursos disponibles.

5.4.- Gabinete de Información

5.4.1.- Concepto y composición

El Gabinete de Información es la estructura oficial encargada de recabar, elaborar, difundir y distribuir la información generada por la emergencia, y depende directamente del Director del PEE.

Únicamente el Gabinete de Información está autorizado a transmitir, tanto a la población como a los medios de comunicación, los datos relativos a la situación de emergencia. De esta forma, se consigue una unidad de información y la seguridad de que ésta es fidedigna y contrastada.

El Jefe del Gabinete de Información será nombrado por el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón. El Gabinete de Información estará constituido por:

- Personal del Gabinete de Información del Gobierno de Aragón.
- Personal de apoyo del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.
- Personal de apoyo del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Cuando la emergencia sea declarada de interés nacional, podrán incorporarse a este gabinete los miembros que a tal efecto designe el representante de la Delegación del Gobierno en Aragón.

El Gabinete de Información estará ubicado en un lugar a designar por el Director del PEE. En el Anexo K, se presentan ejemplos de tipo de comunicados a los medios de comunicación y avisos de ruedas de prensa.

5.4.2.- Funciones

Las funciones del Gabinete de Información son:

- Difundir las orientaciones y recomendaciones establecidas por el Director del PEE.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
- ♦ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organizaciones lo soliciten.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de las personas.
- Establecer y organizar los contactos necesarios con los medios de comunicación social, quienes sólo tendrán relación directa con este gabinete.
- ♦ Preparar la intervención de las autoridades en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública.
- ♦ Elaborar y difundir los avisos a la población para que se adopten, si fuera necesario, medidas de protección.

5.5.- Grupos de acción

Para la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Emergencia Exterior, se constituyen diferentes grupos de acción dependiendo del objeto de su intervención operativa, como son, el grupo de intervención, el grupo de seguridad química, el grupo sanitario, el grupo de seguridad ciudadana y el grupo de apoyo logístico.

Para el desarrollo de sus funciones, estos grupos contarán con distintos componentes específicos para cada una de las misiones asignadas en el Plan de Emergencia Exterior. Los

componentes actuarán coordinados entre sí y con el resto de grupos siempre bajo la dirección de sus mandos naturales quienes estarán en el Puesto de Mando Avanzado bajo las órdenes del Jefe del mismo. Dicho Jefe del Puesto de Mando Avanzado actuará bajo la dirección del Director del PEE por medio del Director Operativo.

5.5.1.- Grupo de Intervención

5.5.1.1.- Definición y composición

Es el conjunto de medios humanos y materiales cuya actuación principal son las operaciones de extinción, salvamento y rescate, así como evaluación y aseguramiento del accidente.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus respectivos responsables naturales, y todas bajo la dirección del Jefe del Puesto de Mando Avanzado. Entre tanto se persona en el lugar del accidente, el jefe del Grupo de Intervención será el director del Plan de Emergencia Interior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca), que se constituye en coordinador en el escenario y coordina las actuaciones de los diferentes grupos y medios materiales de que se disponga.

Inicialmente, el Grupo de Intervención estará compuesto por:

- Personal del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Comarca del Alto Gállego.
- Personal y medios materiales de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) asignados al Plan de Emergencia Interior (PEI).
- Personal del resto de servicios contra incendios de la provincia de Huesca que sean necesarios.
- ◆ Personal y medios materiales del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

5.5.1.2.- Funciones

Son funciones del Grupo de Intervención las siguientes:

- Evaluar, reducir y controlar el accidente.
- Aseguramiento de la zona del accidente.
- ♦ Establecer el Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- ♦ Advertir las situaciones de peligro y de la evolución de la emergencia.
- Auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección más urgentes durante los primeros instantes de la emergencia.

Las funciones a realizar por este grupo en cada una de las situaciones de emergencia vienen definidas en el Anexo F *Guía de Respuesta*.

5.5.1.3.- Jefatura

La jefatura de este grupo la ostenta el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Comarca del Alto Gállego.

Inicialmente, y hasta que se persone en el lugar del accidente, el jefe del Grupo de Intervención será el director del Plan de Emergencia Interior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca), que se constituirá en coordinador en el escenario, conjuntamente con el jefe de dotación que acuda al lugar del accidente, y será el responsable de la coordinación de los efectivos de la empresa, Cuerpo de Bomberos, Guardia Civil, Cruz Roja..., que vayan acudiendo al lugar del accidente.

El jefe del Grupo de Intervención:

- ♦ Evaluará la emergencia y establecerá inicialmente las medidas de protección mínimas hasta la llegada de los recursos externos.
- Establecerá las primeras actuaciones necesarias en el momento y se mantendrá
 en contacto con el Jefe del Parque de Bomberos al que pertenece para
 informarle, definirle el accidente y solicitarle los medios necesarios, mediante el
 sistema de comunicaciones previsto en este Plan.
- Ouna vez que llegue al lugar del accidente el Jefe del correspondiente Parque de Bomberos, asumirá el mando en el lugar del accidente, se constituirá en coordinador en el escenario del accidente, en estrecha colaboración con el director del Plan de Emergencia Interior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca), y canalizará la información entre el escenario de la emergencia y el Director Operativo.
- Asumirá temporalmente las funciones de Jefe del Puesto de Mando Avanzado colegiadamente con el director del Plan de Emergencia Interior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca). Como Jefe del Puesto de Mando Avanzado, establecerá junto al lugar del accidente dicho puesto, desde el que se efectuará la coordinación operativa de los Grupos de Acción. Una vez llegue al lugar del accidente el Jefe del Puesto de Mando Avanzado, asumirá la dirección de su grupo de intervención a las órdenes del Jefe del Puesto de Mando Avanzado.
- En esta primera fase de intervención, asumirá funciones y agrupará componentes de los demás Grupos de Acción.
- ♦ Informará constantemente al Director del PEE, por medio del Director Operativo, de la situación en el escenario del accidente y, si estima necesario, solicitará nuevos medios.
- ♦ Establecerá las acciones de extinción de incendios.

5.5.2.- Grupo de Seguridad Química

5.5.2.1.- Definición y composición

Es el encargado de la evaluación y seguimiento de las consecuencias previsibles desde el punto de vista de la salud humana y del medioambiente.

El seguimiento del accidente lo realizarán, desde el lugar del suceso, técnicos de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) junto con el personal técnico de las diferentes administraciones designadas.

El grupo de seguridad química se ocupa de los siguientes aspectos:

- Salud Pública (toxicología, afecciones respiratorias...)
- Medio ambiente (contaminación de suelos, calidad del aire, calidad del agua...)

Los miembros de dicho grupo son:

- ◆ Técnicos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Técnico experto en toxicología del Servicio Aragonés de Salud.
- Técnico de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca).
- · Personal experto en informática para manejo del sistema informático.
- Técnicos expertos del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA).

Se podrá incorporar otro personal técnico que se considere necesario, tal como el siguiente:

- ◆ Personal de la Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- Técnicos de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Técnicos de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Departamento de Industria e Innovación.
- + Otros.

5.5.2.2.- Funciones

- Notificar al Jefe del Puesto de Mando Avanzado, mediante la evaluación y las medidas de campo pertinentes, la situación real de la planta en lo referente al riesgo para la salud y el medioambiente, para que éste a su vez informe al Director del PEE por medio del Director Operativo.
- Evaluar la situación en cada momento, a partir de los datos ambientales y de la evolución del accidente.

- ♦ Recomendar al Jefe del Puesto de Mando Avanzado y al Director del PEE las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente, los bienes y los Grupos de Acción.
- ♦ Todos los demás aspectos relacionados con el control ambiental y la seguridad química.

Las funciones concretas a realizar por este grupo vienen definidas en el Anexo F *Guía de Respuesta*, para cada tipo de accidente.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales y seguirán las directrices del Jefe del Puesto de Mando Avanzado a través del responsable del grupo.

5.5.2.3.- Jefatura

El Grupo de Seguridad Química estará bajo la dirección de un experto designado por el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón.

5.5.3.- Grupo Sanitario

5.5.3.1.- Definición y composición

Es el conjunto de medios materiales y humanos cuya actuación principal son las labores de atención sanitaria urgente, tanto en el lugar del accidente, como en el transporte a centros hospitalarios.

Se compone de las personas y medios disponibles, entre ellas:

- ◆ Gerencia de urgencias y emergencias del 061 Aragón del SALUD.
- Personal de los equipos de Atención Primaria del SALUD.
- + Cruz Roja.
- Servicios sanitarios públicos.
- · Personal sanitario de la empresa.
- · Recursos móviles de las empresas privadas.
- Helicópteros sanitarios.

5.5.3.2.- Funciones

Las funciones del Grupo Sanitario son las siguientes:

- Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos que eventualmente pudieran producirse en la zona de intervención.
- ♦ Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellos heridos que, por su especial gravedad, así lo requieran.

- ♦ Coordinar el traslado de accidentados a los centros hospitalarios receptores.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Otros aspectos relacionados con la actuación sanitaria, como la identificación de víctimas.

Las funciones concretas del Grupo Sanitario vienen indicadas en el Anexo F *Guía de Respuesta*, para cada accidente considerado.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales y seguirán las directrices del Jefe del Puesto de Mando Avanzado a través del responsable del grupo.

5.5.3.3.- Jefatura

El Grupo de Sanitario estará bajo la dirección de un experto designado por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón en coordinación con el Departamento de Política Territorial e Interior.

5.5.4.- Grupo de Seguridad Ciudadana

5.5.4.1.- Definición y composición

Es el conjunto de medios materiales y humanos cuya actuación principal es la seguridad ciudadana y el control de los accesos a la zona del incidente.

Se compone de las personas y medios correspondientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en cada caso, principalmente Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales y seguirán las directrices del Jefe del Puesto de Mando Avanzado a través del responsable del grupo, el cuál será la autoridad competente en materia de seguridad designada por el Director del PEE.

5.5.4.2.- Funciones

Son funciones del Grupo de Seguridad Ciudadana, las siguientes:

- Protección de la seguridad ciudadana y orden público en las zonas objeto de planificación declaradas al amparo de este plan.
- Control de accesos y la regulación del tráfico.
- Ejercer de guía de los medios materiales de emergencia a las zonas indicadas por el Jefe del Puesto de Mando Avanzado o por el Director del PEE.

♦ Cooperar con la difusión de los avisos y cooperar en las evacuaciones de la población que pudiera verse afectada por un accidente.

5.5.4.3.- Jefatura

El Grupo de Seguridad Ciudadana estará bajo la dirección de un experto designado por el Delegado del Gobierno en Aragón.

5.5.5.- Grupo de Apoyo Logístico

5.5.5.1.- Definición y composición

Es el responsable de proporcionar el conjunto de medios materiales y humanos para la prestación de apoyo y soporte logístico, así como el abastecimiento, el transporte, salvamento y en general todo lo relacionado con el área de apoyo y servicios auxiliares.

En caso necesario, el abastecimiento de los artículos de primera necesidad será gestionado desde el CECOP.

Las transmisiones serán realizadas con el soporte técnico del CECOP mediante el sistema de transmisiones propio. Para las comunicaciones en la zona del accidente, se utilizarán las propias de la empresa y las de bomberos, Guardia Civil, Protección Civil, etc. utilizando los sistemas del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

Los avisos a la población serán realizados por los sistemas de alarma propios del Ayuntamiento de Sabiñánigo y de la Guardia Civil.

Los integrantes con los que contará el Grupo de Apoyo Logístico para el desempeño de sus misiones serán:

- · Medios propios del Ayuntamiento de Sabiñánigo.
- ◆ Medios humanos, técnicos y materiales del Gobierno de Aragón, de la Comarca del Alto Gállego, de la Diputación Provincial de Huesca y de otros organismos públicos y privados.
- Medios propios de Protección Civil y Cruz Roja.
- Medios propios de ERCROS S.A.
- ◆ Personal técnico de RENFE y ADIF.
- ◆ Personal técnico de las compañías de servicios energéticos (gas, electricidad...), compañías de telefonía...

5.5.5.2.- Funciones

Son funciones del grupo las siguientes:

♦ Suministrar el material ligero y pesado de trabajo y transporte que soliciten los Grupos de Acción.

- ♦ Colaborar con sus medios en las comunicaciones desde el Puesto de Mando Avanzado.
- Facilitar el abastecimiento de combustible para vehículos y máquinas.
- ♦ Colaborar en la difusión de la información y consejos a la población.
- ♦ Colaborar en la rehabilitación de las zonas afectadas y servicios esenciales.

5.5.5.3.~ Jefatura

El Grupo de Apoyo Logístico estará bajo la dirección de un experto designado por el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón.

5.6.- Plan Comarcal de la Comarca del Alto Gállego

Según se recoge en la Ley 30/2002, de protección civil y atención de emergencias de Aragón, en su artículo 23.2, las comarcas deben elaborar y aprobar un plan de protección civil comarcal, en el que se integrarán los respectivos planes municipales. Por tanto, las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Plan de Emergencia Exterior, deben estar contempladas en el correspondiente plan comarcal.

La Comarca del Alto Gállego dispone de un plan de protección civil comarcal, en el que se recogen las actuaciones, estructura y organización de emergencias para cualquier supuesto que suceda en cualquiera de los municipios que contempla la comarca. Está supeditado al Plan Territorial de Protección Civil de Aragón, haciendo frente a emergencias no consideradas "generales", así como las contempladas en otros planes, que quedan bajo el mandato de la Comunidad Autónoma, como: Incendios forestales, inundaciones, riesgos químicos, sísmicos, transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril o por carretera, transporte colectivo (carretera, ferrocarril o vía aérea), riesgos sanitarios (intoxicaciones o brote epidémicos) y grandes concentraciones humanas (vía pública o recintos cerrados).

En lo referente al riesgo industrial químico, y por tanto a este Plan de Emergencia Exterior, las funciones del Plan de Protección Civil de la Comarca del Alto Gállego consisten fundamentalmente en:

- ◊ Tomar las medidas necesarias para el alejamiento, confinamiento o evacuación de la población, en colaboración con el Plan de Emergencia Exterior, y el alojamiento de la población desplazada.
- Aplicación del sistema de avisos a la población y de las otras medidas de protección, a requerimiento del Director del PEE.
- ♦ Apoyo de la actuación de los Grupos de Acción previstos en el Plan de Emergencia Exterior.
- ♦ Colaboración en la difusión y familiarización de la población con el Plan de Emergencia Exterior.

El objetivo del Plan de Protección Civil de la Comarca del Alto Gállego, es la protección e información de la población, por lo que es imprescindible una buena coordinación entre este Plan de Emergencia Exterior y las actuaciones municipales de los municipios agrupados en este plan comarcal.

El Plan de Protección Civil de la Comarca del Alto Gállego, en cuanto que se integra y coordina con este Plan de Emergencia Exterior, será público y podrá ser consultado por cualquier persona física o jurídica.

Conviene indicar que la estructura, organización, funciones, actuaciones... contempladas en este Plan de Emergencia Exterior prevalecerán sobre lo establecido en el Plan de Protección Civil de la Comarca del Alto Gállego en todo lo concerniente a accidentes graves ocurridos en la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) o en otras empresas no incluidas en este plan, si se pueden ver afectadas por accidentes ocurridos en la anterior.

6.- OPERATIVIDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

6.1.- Clasificación de accidentes

Por accidente grave se entiende cualquier suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

La clasificación de los accidentes establecida en la Directriz básica es la siguiente:

- Categoría 1: Aquellos accidentes que tengan como única consecuencia daños materiales en la instalación accidentada. No hay daños de ningún tipo en el exterior de la instalación.
- Ocategoría 2: Aquellos accidentes que tengan como consecuencias posibles víctimas y daños materiales en la instalación. Las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- Categoría 3: Aquellos accidentes que tengan como consecuencias posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas, en el exterior de la instalación industrial.

6.2.- Interfase entre el PEI y el PEE: Criterios y canales de notificación

Una adecuada interfase entre el Plan de Emergencia Interior y el Plan de Emergencia Exterior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) es de vital importancia para que la activación de este último y la movilización de todos los medios materiales y humanos, si son necesarios, se realicen de forma rápida y eficaz.

Entre la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) y el CECOP existirá un sistema de comunicaciones redundante y garantizado, bien a través de teléfono directo, bien por radio, que le permita la comunicación inmediata de cualquier incidente a dicho centro.

La factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) está obligada a comunicar todos aquellos accidentes clasificados como categoría 1, 2 ó 3, así como cualquier incidente o suceso de menor importancia que pueda ser percibido desde el exterior o causar algún tipo de alarma social, tal y como se establece en el artículo 12 del Decreto 309/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón así como en el artículo 55.1 f de la Ley 30/2002 de protección civil y atención de emergencias de Aragón (Título IV Infracciones y sanciones). Para ello, deberá transmitir, inmediatamente después de producirse cualquier incidente, la información completa contenida en el mensaje tipo que se indica en la figura 3.

La responsabilidad de la notificación corresponde al Director del Plan de Emergencia Interior o la persona cualificada en quien éste delegue. La comunicación se realizará primeramente vía telefónica y/o radiotelefónica y, posteriormente, se notificará por fax.

En la figura 2, se presentan los criterios de notificación y de activación del Plan de Emergencia Interior y del Plan de Emergencia Exterior.

CRITERIOS	CATEGORÍA DEL ACCIDENTE		
	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3
Notificación	SÍ	sí	· sí
Activación	PEI	PEI PEE	PEI PEE

Figura 2. Criterios de notificación y activación.

La notificación se realizará de forma inmediata a:

- Centro de Coordinación Operativa (CECOP): Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.
- Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Comarca del Alto Gállego.

3. Centro de Coordinación del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

La notificación al Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Comarca del Alto Gállego, se considerará realizada en el momento en el que se solicite su intervención. El mensaje de notificación debe ser, como es lógico, muy conciso, incluyendo:

- Identificación de la empresa.
- + Tipo y categoría del accidente.
- + Tipo de ayuda solicitada.
- · Nombre de la persona que dirige la emergencia.

Para la notificación al CECOP, se dispondrá de dos canales independientes de comunicación (se recomiendan líneas telefónicas cabeza-cola para el canal primario y telefono convencional o radio para el secundario) y se utilizará el protocolo de la figura 3.

NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE GRAVE AL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP) Teléfono CECOP: 976 71 59 82 Fax CECOP: 976 71 41 12 Aquí ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca), tenemos un accidente de categoría(1)...... El(los) productos involucrado(s) es(son)(2)...... en la instalación de(3)....... La situación actual es(4)..... Los efectos del accidente son(5)...... Las Medidas de Emergencia Interior adoptadas y previstas son(7)....... Las Medidas de Apoyo Exterior necesarias para el control del accidente y la atención a los afectados son(8)..... Las condiciones meteorológicas actuales en la zona·son(9)....... Nombre y cargo de la persona que dirige la emergencia Notas: 1, 2, 3, según el caso. Nombre del(los) producto(s) involucrados en el accidente. Proceso, carga/descarga, almacenamiento... Descripción del accidente (incendio, explosión, derrame, dispersión de vapores inflamables...). Datos disponibles sobre los efectos directos o indirectos a corto, medio o largo plazo en la salud, medio ambiente y recursos materiales. Descripción de las medidas tomadas (de protección, extinción...). Descripción de las medidas interiores necesarias. Descripción de las medidas de apoyo exterior que se requieren. Detallar dirección y velocidad del viento, temperatura... Establecer contacto permanente con ERCROS S.A. por los medios siguientes: Vía radio Teléfono: Fax: Móvii: DIRECTOR DEL PEI:

Figura 3. Protocolo de notificación de accidente grave al CECOP.

6.3.- Criterios de activación del PEE de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca)

En función de la categoría del accidente, el Director del Plan procederá a la activación del Plan de Emergencia Exterior. Dicho plan se activará siempre que la categoría del accidente sea 2 ó 3, con un nivel de respuesta adecuado a las características y evolución del accidente y a la información suministrada por ERCROS S.A.

Los accidentes de categoría 1 no justifican la activación del Plan de Emergencia Exterior y, en el caso de que los efectos sean perceptibles por la población, se limitará a una labor de información, notificando a la misma la situación y que el incidente está bajo control.

Cabe resaltar que la empresa puede solicitar ayuda exterior sin que esto signifique la activación del Plan de Emergencia Exterior, ya que el incidente puede ser controlado por dichos servicios y/o por los propios de la empresa.

Una vez recibida en el CECOP la notificación procedente de la planta, en función de la categoría del accidente, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón pone en marcha el procedimiento de alerta y las consiguientes notificaciones según el organigrama de avisos y movilizaciones de la figura 4.

6.3.1.- Niveles de respuesta del PEE de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca)

La organización de la respuesta del Plan de Emergencia Exterior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca), está basada en un sistema de activación que depende de la evolución que tenga la emergencia y que viene definida por tres condiciones:

- ◊ La gravedad del accidente expresada en categorías (1, 2 ó 3).
- Los recursos requeridos para la lucha y control de la emergencia.
- La incorporación de los responsables de las distintas administraciones que entran a formar parte del plan.

A continuación se describen los niveles de actuación:

Nivel 1:

El establecimiento informa al CECOP que se ha producido un accidente de categoría 1, procediendo a activar el Plan de Emergencia Interior (PEI). En esta fase inicial, se pone en estado de prealerta a la Dirección del Plan de Emergencia Exterior y se preparan los medios y recursos de acción más inmediatos como bomberos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sanitarios, incluso con posible desplazamiento de los mismos.

A este nivel se colabora con el Plan de Emergencia Interior y se mantiene contacto estrecho para evaluar y hacer seguimiento de la emergencia. La activación del Plan de Emergencia Exterior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) es sólo de prealerta.

Nivel 2:

Este nivel de activación se produce cuando el director del Plan de Emergencia Interior comunica que se trata directamente de un accidente de categoría 2 ó 3, o bien que un accidente de categoría 1 evolucionó al no poderse controlar, incrementándose el riesgo afectando al exterior de la instalación.

En este nivel se activa el Plan de Emergencia Exterior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca), constituyéndose tanto la Dirección del Plan como el Puesto de Mando Avanzado y se movilizan todos los medios y recursos necesarios para minimizar o neutralizar las consecuencias del accidente. En este sentido se emplearán los recursos de las diversas administraciones (municipal, comarcal, provincial y autonómica), así como todos los medios adscritos al plan, pertenecientes a entidades privadas.

La dirección del plan la asume el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón o persona en quien éste delegue.

Nivel 3:

El Plan de Emergencia Exterior de la I factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca), se activará al nivel 3 en aquellas situaciones de emergencia en las que se declare el <u>interés nacional</u> por concurrir alguna de las circunstancias contenidas en el capítulo I (apartado 1.2) de la Norma básica de protección civil, o cuando lo solicite la comunidad autónoma. En este caso, las funciones de dirección del plan serán ejercidas dentro del correspondiente Comité de Dirección constituido por un representante del Ministerio del Interior, el representante de la Comunidad Autónoma de Aragón y el representante del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

El representante designado por el Ministerio del Interior dirigirá el Plan de Emergencia Exterior en coordinación con los órganos de la comunidad autónoma y autoridades locales. En este caso, además, el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) se constituye en Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

La declaración de esta situación corresponde al Ministro del Interior, bien a iniciativa propia o a instancia de la Comunidad Autónoma de Aragón o del Delegado del Gobierno en Aragón.

6.3.2.- Organigrama de avisos y movilizaciones

Una vez recibida en el CECOP la notificación procedente de la planta, en función de la categoría del accidente, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón realiza los procedimientos y notificaciones según el organigrama de avisos y movilizaciones de la figura 4.

Inmediatamente posterior a esta primera llamada al CECOP, tanto éste como la empresa avisarán por separado al Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Comarca del Alto Gállego, quienes, según el nivel de alerta que se establezca, permanecerán en situación de prealerta (accidentes categoría 1) o se desplazarán inmediatamente al lugar del accidente (accidentes categoría 2 y 3).

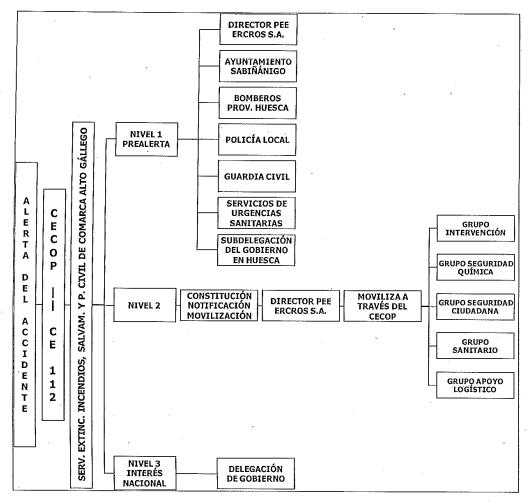


Figura 4. Organigrama de avisos y movilizaciones del Plan de Emergencia Exterior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca).

7.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

7.1.- Alerta del personal adscrito al plan

ERCROS S.A. está obligada a informar, tan pronto como se origine un incidente o suceso perceptible desde el exterior o un accidente susceptible de causar un accidente grave,

al Centro de Coordinación Operativa (CECOP). A su vez, cualquiera que sea la autoridad u organismo oficial que reciba un aviso tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente al CECOP, a través del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

Una vez recibido el aviso de accidente grave, se activará el Plan de Emergencia Exterior y se llevarán a cabo los procedimientos de notificación establecidos según el esquema de la figura 4. Para facilitar los avisos, en el Anexo I de este plan, se incluye el directorio telefónico de todo el personal adscrito al mismo y, en la figura 5, se establece un modelo de notificación de activación del plan.

MENSAJE TIPO DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA FACTORÍA ERCROS S.A. EN SABIÑÁNIGO (HUESCA)

Aquí el CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP)

Se ha producido un accidente de categoría1, $2 \circ 3$, en la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca).

Provocado por un incendio, fuga, derrame... del producto(s)nombre de los productos y

La situación actual es: número de heridos leves, graves, incendio, explosión, fuga......

La emergencia estácontrolada o descontrolada......

Se ha activado el PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR de la factoría ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca)

Actúen según los procedimientos de actuación correspondientes a su grupo de actuación

Recibirán más instrucciones del CECOP

Figura 5. Protocolo de activación del Plan de Emergencia Exterior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca).

En la medida de lo posible, las llamadas para alerta y movilización de los distintos Grupos de Acción se efectuarán en paralelo para que, de esta forma, la activación del plan se lleve a cabo en el menor tiempo posible.

El CECOP coordinará las actuaciones de los diversos Grupos de Acción con el fin de optimizar el empleo de los medios humanos y materiales disponibles, en un primer momento a través del coordinador en el escenario.

A tal fin, se constituirá la Dirección del Plan, junto con el Comité Asesor y el Gabinete de Información. En función del tipo de emergencia planteado, algunos de los miembros del Comité Asesor podrán ejercer sus funciones desde el Puesto de Mando Avanzado en el lugar del accidente.

Como aspecto importante en la coordinación, deben tenerse en cuenta los medios humanos y materiales asignados al Plan Comarcal de la Comarca del Alto Gállego, coordinados por el Alcalde de Sabiñánigo y por el Representante Municipal en el Puesto de Mando Avanzado. Estos serán los responsables principales, junto con los medios propios del Grupo de Seguridad Ciudadana, de la difusión de las medidas de información y protección

personal recomendadas a la población, así como de cualquier otra actuación a criterio del Director del PEE.

7.2.- Actuación desde los primeros momentos de la emergencia

Para los casos en que la primera notificación sea efectuada por un informante no cualificado (lo cual significa que no es personal de ERCROS S.A., ni autoridad local o autonómica), el CECOP se comunicará de forma directa, con el personal de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) y con el Ayuntamiento de Sabiñánigo, a los fines de obtener una información fiable para proceder a efectuar las llamadas de alerta que correspondan según la categoría del accidente.

La evaluación del accidente será permanente y la efectuará el Jefe del Puesto de Mando Avanzado y los técnicos designados en base a los datos adquiridos sobre el terreno, tipo de sustancias peligrosas... Paralelamente, se modelizarán, por medio de programas de simulación, las consecuencias esperadas y las zonas de intervención y alerta.

Como consecuencia de esta evaluación, se informará al Director del PEE, quién ordenará la intervención de nuevos medios a emplear o acciones a ejecutar para el control del accidente.

7.3.- Actuación de los grupos de acción. Control del accidente

El control del accidente se realizará por el Grupo de Intervención conforme a los procedimientos establecidos y a las órdenes del Jefe del Puesto de Mando Avanzado.

El Director del PEE junto con el Director Operativo decidirá los miembros que configurarán dicho grupo, siendo movilizados a través del CECOP.

En los primeros momentos de la emergencia, y hasta que se constituyan los distintos Grupos de Acción y el resto de organismos asignados al plan, la misión de contener y controlar la emergencia la asumirán los medios exteriores convencionales de intervención y apoyo que acudan inicialmente, junto con el propio personal de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) y coordinados por el director del Plan de Emergencia Interior, junto con el jefe de la dotación de bomberos que acuda. Por tanto, realizarán las funciones no sólo del Grupo de Intervención, sino las correspondientes al resto de los Grupos de Acción, en especial:

- Oombatir el accidente.
- ♦ Efectuar el rescate, tratamiento, clasificación y evacuación de los heridos.
- ♦ Evaluar la situación y suministrar las primeras informaciones al Director del PEE.
- ♦ Participar en el Plan de Emergencia Interior de la empresa.
- ♦ Controlar los accesos y desvío del tráfico por itinerarios no afectados.

Posteriormente, una vez constituido el Puesto de Mando Avanzado, el jefe del mismo asumirá la coordinación de todos los efectivos.

En el Anexo F *Guía de Respuesta*, se encuentran detalladas las actuaciones tanto del Grupo de Intervención como del resto de los Grupos de Acción, para cada uno de los accidentes graves que puedan producirse en la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca).

7.4.- Coordinación de los grupos de acción. Puesto de Mando Avanzado

El CECOP será el medio por el que se realizará la coordinación de las actuaciones de los Grupos de Acción a través del Puesto de Mando Avanzado.

Una vez constituido el Puesto de Mando Avanzado, el jefe de éste asumirá las funciones de coordinador en el escenario, las delegará en otra persona o confirmará al director del Plan de Emergencia Interior, según lo aconseje la evolución de los acontecimientos y siempre con la aprobación del Director del Plan y aconsejado por el Comité de Apoyo.

Es fundamental asegurar el constante intercambio de información fiable y fluida entre el CECOP, el Puesto de Mando Avanzado y los Grupos de Acción, para lo cual deberá existir un sistema de comunicaciones adecuado.

La comunicación entre el Puesto de Mando Avanzado y los miembros de los distintos Grupos de Acción se efectuará mediante sistemas transceptores portátiles.

7.5.- Seguimiento del desarrollo del suceso. Fin de la emergencia

7.5.1.- Seguimiento y desarrollo del suceso

El Grupo de Seguridad Química es el responsable de asesorar al Director del PEE sobre las medidas necesarias en cada momento, para limitar las consecuencias y mitigar los efectos del accidente para las personas y el medio ambiente.

En los Anexos E, F y J se recoge, para cada uno de los accidentes postulados, la siguiente información:

- Hipótesis incidentales y zonas objeto de planificación.
- Actuaciones de los diferentes Grupos de Acción en la Guía de Respuesta.
- Definición y planificación de las medidas de información y protección a la población.

7.5.2.- Fin de la emergencia

El Grupo de Seguridad Química, a la vista de la atenuación de las magnitudes físicas asociadas a los fenómenos peligrosos derivados del accidente y de la baja probabilidad de su reactivación, asesorará al Director del PEE acerca de la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia y la consiguiente desactivación del Plan de Emergencia Exterior.

A tal fin, dispondrá de los equipos y sistemas adecuados para predecir, en la medida de lo posible, la evolución temporal y espacial del accidente.

Cuando el jefe del Grupo de Seguridad Química lo considere oportuno, notificará al Director del PEE el fin de la emergencia, mediante el protocolo de la figura 6.

MENSAJE DE COMUNICACIÓN DE FIN DE LA EMERGENCIA

Aquí el Jefe del Grupo de Seguridad Químicaindicar nombre......

Restablecidas las condiciones de seguridad necesarias y una vez controlado el accidente que ha hecho necesaria la activación del Plan de Emergencia Exterior de la factoría ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca), notifico al Director del PEE el fin de la emergencia, volviéndose a la situación normal.

Se ha notificado el FIN DE LA EMERGENCIA en ERCROS S.A.

Figura 6. Protocolo de notificación de fin de emergencia al CECOP.

El Director del PEE, cuando reciba dicha notificación, declarará oficialmente terminada la emergencia si lo estima conveniente y desactivará el plan a todos los efectos. Se activarán los avisos del fin de la emergencia a la población afectada y, por medio del Gabinete de Información, se notificará a los medios de comunicación y a la población en general la vuelta a la normalidad.

8. - INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La información útil para que la población adopte una conducta adecuada durante las emergencias que se produzcan se ha recogido en el anexo J.

Además de ello, se determina el criterio de colaboración con el industrial del establecimiento, al objeto de asegurar que las personas que puedan verse afectadas reciban la información sobre el riesgo a que están expuestos, los sistemas de aviso establecidos, las medidas de seguridad que deben tomar y sobre el procedimiento a adoptar en caso de accidente. Estas instrucciones a la población se recogen para cada hipótesis y escenario

accidental en convenientes procedimientos de actuación. Estos procedimientos de actuación se agrupan en aquellos supuestos en los que se prevé que las pautas de actuación coinciden.

9. - CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

El Plan de Emergencia Exterior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) cuenta con medios y recursos disponibles para la lucha contra las emergencias. Los medios y recursos asignados al presente Plan son aquellos que constituyen la dotación de los organismos intervinientes, tanto por parte de la empresa como por los grupos de acción y las administraciones implicadas, pudiendo ser, por tanto, movilizados.

La información sobre el catálogo de medios y recursos asociado al PEE de ERCROS S.A. está disponible en el anexo H.

10.- IMPLANTACIÓN DEL PEE DE LA FACTORÍA DE ERCROS S.A. EN SABIÑÁNIGO (HUESCA)

Para que el Plan de Emergencia Exterior de ERCROS S.A. sea realmente operativo es necesario que los grupos de acción previstos y el resto de elementos de la estructura del plan tengan conocimiento profundo de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas y puedan adaptarlas a su estructura y necesidades.

La implantación del plan consiste en facilitar estos conocimientos, en especial las funciones de cada uno, en determinar cómo estas funciones se llevarán a cabo de forma más efectiva y conseguir que todas las acciones se realicen coordinadamente. También se contempla en este proceso la información de la población.

La implantación acaba con la ejecución de un programa de ejercicios y simulacros para comprobar la operatividad del PEE de ERCROS S.A. y la de los Grupos de Acción. La evaluación de estos ejercicios de entrenamiento puede comportar mejoras en algunas partes del plan, que se incluirán inmediatamente o en la siguiente actualización del plan.

Las principales tareas a realizar en el proceso de implantación del plan son las siguientes:

- Informar a los miembros del Comité Asesor del Plan de Emergencia Exterior de ERCROS S.A. de la estructura del plan, de su operatividad y de las funciones de cada miembro en caso de que se active.
- Programar formación específica a los componentes de los grupos en función de sus tareas asignadas en el plan.

- Programar ejercicios y simulacros previamente acordados por los representes de los Grupos de Acción y aprobados por el Director del PEE.
- Suministrar información a la población sobre el riesgo potencial de la actividad industrial, sus sistemas de seguridad y sobre las actuaciones más adecuadas ante una emergencia.

11.- MANTENIMIENTO DEL PEE DE LA FACTORÍA DE ERCROS S.A. EN SABIÑÁNIGO (HUESCA)

Se entiende por mantenimiento del plan, el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos son plenamente operativos y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial son objeto de una planificación adecuada a las necesidades.

Para lograrlo se deben establecer unos objetivos y asignar unas misiones a los principales responsables del plan, tanto para mantenerlo al día, como para asegurar su efectividad en cualquier momento en que fuese precisa su aplicación. Esto comprende el mantener vigente la información que contiene, que abarca los diversos aspectos como: organización, personal adscrito, medios y recursos, medidas de protección conforme a las nuevas tecnologías. Además, se deberá indicar, para cada uno de ellos, su periodicidad de revisión. No obstante, tal como lo establece el Real Decreto 1254/1999, la revisión general se efectuará cada tres años.

El mantenimiento empieza cuando se acaba la implantación. En este sentido, el mantenimiento de la operatividad del plan contará con las siguientes actuaciones:

- O Comprobaciones periódicas.
- ♦ Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción.
- ♦ Simulacros de activación.
- Divulgación e información a la población.
- ♦ Enseñanza básica de las medidas de protección personal.
- Revisiones del plan.

El responsable y promotor de las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan de Emergencia Exterior será su Director, quien establecerá una planificación anual de actividades, tanto en lo que se refiere a comprobaciones y simulacros, como en lo que atañe a la divulgación del plan entre la población afectada.

11.1.- Comprobaciones periódicas y actualización del plan

Tienen por objeto la verificación del perfecto estado de uso de los materiales y equipos permanentes integrados en el plan. Estas comprobaciones se realizarán periódicamente de acuerdo con el programa establecido por el Director del PEE, atendiendo a las recomendaciones del suministrador de los equipos.

De la verificación de los medios adscritos se encargarán los organismos titulares de los mismos en sus propios programas internos de mantenimiento y será necesario, únicamente, la comprobación de que existe la disponibilidad de los mismos en las condiciones establecidas en el Plan de Emergencia Exterior.

Así mismo, cabe destacar que además de los equipos es importante la actualización periódica de los diversos aspectos que se presentan en la tabla 3.

ASPECTO DEL PLAN	CONSIDERACIONES TÉCNICAS	PERIODICIDAD
Organización	En función de los cambios en la estructura y organización de sus integrantes	Eventual Máximo cada tres años
Directorio telefónico	Cambios de oficinas y ubicación	6 meses
Actuaciones definidas	Cambios en el proceso, infraestructura y emplazamientos del polígono, servicios y vialidad, aspectos ambientales y nuevas técnicas de protección	Eventual Máximo cada tres años
Control de documentos	Mantenimiento y circulación de la documentación	Eventual Máximo cada tres años

Tabla 3. Actualización del Plan de Emergencia Exterior.

11.2.- Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción

Los ejercicios de adiestramiento consistirán en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al plan (por ejemplo, un grupo de acción, un servicio...).

El Director del PEE propondrá el programa de ejercicios de adiestramiento y el jefe de cada grupo de acción preparará, un ejercicio en el que los miembros del grupo deberán utilizar todos o parte de los medios necesarios en caso de accidente.

Los ejercicios de adiestramiento se entienden como una actividad tendente a familiarizar a los distintos grupos y servicios con los equipos y técnicas que deberían utilizar en caso de accidente grave. Por otra parte, al realizarse en grupos más reducidos, constituye un elemento de mayor agilidad que el simulacro para la verificación parcial del funcionamiento del Plan de Emergencia Exterior.

Los ejercicios pueden ser de varios tipos, según sus alcances, niveles y sectores de la estructura organizativa que involucren y sus objetivos específicos.

Desde el punto de vista del personal implicado pueden ser:

- ♦ Ejercicios que involucren a la totalidad de un grupo de acción.
- ♦ Ejercicios que involucren a un determinado nivel de mandos o varios de ellos, para todos los grupos.
- ♦ Ejercicios que afecten a uno o más servicios de un determinado grupo.

Desde el punto de vista de sus objetivos específicos, los ejercicios pueden abarcar temas relacionados con:

- Comunicaciones.
- Localización de mandos y personal adscrito.
- Movilización de vehículos.
- Verificación de datos y planificación de actividades.
- Comprobación del funcionamiento de medios materiales.
- ♦ Emergencia médica.

Los ejercicios se realizarán en la fecha y hora especificadas, procediéndose en cada caso a la evaluación de la eficacia de las actuaciones, donde los miembros de cada grupo intercambiarán impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del Plan de Emergencia Exterior. Aquéllas que, a juicio del jefe del grupo implicado, pudieran constituir una mejora sustancial serán incorporadas tan pronto como sea posible.

11.3.- Definición y normalización de simulacros

11.3.1.- Generalidades

Un simulacro consistirá en la activación simulada del Plan de Emergencia Exterior en su totalidad con objeto de comprobar, tanto en lo que respecta al material como al personal:

- ♦ El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
- ♦ La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- El funcionamiento (en condiciones ficticias) de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

La finalidad última de los simulacros será la de contrastar la eficacia real frente a las prestaciones previstas y deseables. La evaluación detallada de los resultados de los simulacros permitirá adoptar las medidas correctoras pertinentes o revisar la operatividad del plan si fuese necesario.

11.3:2.- Periodicidad

Deberá realizarse, como mínimo, un simulacro cada tres años o para cada revisión del Plan de Emergencia Exterior (lo que sea menor). Se considera altamente recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas secuencialmente y en días con condiciones meteorológicas diferentes. Cada cinco años como máximo, se realizará un simulacro de activación nocturno.

11.3.3.- Preparación y desarrollo

Previamente a la realización del simulacro, el Comité Asesor propondrá al Director del Plan tres modelos distintos de accidentes graves, que pueden o no ser de los contemplados en la Guía de Respuesta. Para cada uno de ellos, se propondrá igualmente, una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia en la respuesta.

El Director del PEE elegirá uno de los accidentes propuestos como objeto del simulacro. En la lista de comprobación anterior figurarán los lugares, el instante, el personal y los equipos con los que el grupo debería acudir.

Concluido el simulacro, se procederá a la evaluación, de acuerdo con los criterios fijados en la lista de comprobación, de los siguientes aspectos:

- Personas que han sido alertadas.
- ♦ Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- ♦ Tiempo requerido para la operatividad del sistema informático de apoyo, de los medios de captura de datos "in situ" y de la determinación de las zonas afectadas y los medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.
- ◊ Tiempo invertido en la llegada de las unidades movilizadas o adscritas.

El equipo que evalúa el ejercicio de simulación no debe pertenecer al Plan de Emergencia Exterior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca).

11.3.4.- Evaluación

Una vez terminado el simulacro, el Comité Asesor comparará la información recibida de los distintos Grupos de Acción y la de los observadores destacados en los puntos de actuación.

El éxito del simulacro dependerá de la presencia de los medios materiales y humanos previstos, en condiciones adecuadas de operatividad, en el lugar prefijado y a la hora prevista para cada etapa de su labor.

Los fallos en cualquiera de las etapas deberán analizarse cuidadosamente y se plantearán las normas operativas pertinentes para subsanarlos. En próximos simulacros, se comprobará si las medidas correctoras adoptadas dan el resultado esperado. De esta forma, la experiencia adquirida con la realización de simulacros irá, paulatinamente, corrigiendo los posibles errores de operatividad y, en definitiva, enriquecerá el plan haciéndolo más eficaz.

11.4.- Divulgación e información a la población y evaluación de la misma

Las medidas de protección personal de la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el Plan de Emergencia Exterior. Con objeto de que la población afectada esté familiarizada con las medidas de protección previstas en el plan, es necesario que exista un conocimiento suficiente, por parte de ésta, del contenido del Plan de Emergencia Exterior de la factoría de ERCROS S.A. en Sabiñánigo (Huesca) y de las actitudes que debe adoptar ante una emergencia.

En este sentido, el organismo competente en materia de planificación, en colaboración con los industriales afectados, promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población de la zona planificada.

Estas campañas se basarán fundamentalmente en folletos descriptivos de las medidas de protección a adoptar en caso de accidente.

Como apoyo a esta información escrita deben organizarse, entre otros, los siguientes actos:

- Charlas y conferencias sobre los objetivos y medios del plan.
- Demostración de acciones de protección personal.
- Información cada vez que se produzca una activación del plan, sea real o simulada.
- Una vez finalizadas dichas campañas, se realizará una evaluación de su eficacia, con el objeto de mejorar las actuaciones futuras.

11.5.- Revisiones del PEE y su distribución

La implantación de nuevas instalaciones en el establecimiento o la ampliación de las existentes, podría conllevar la aparición de nuevos riesgos de accidente grave distintos de los contemplados en la Guía de Respuesta, o bien la desaparición de alguno de ellos.

Ello obligará a la elaboración de nuevos informes de seguridad, según se establece en el Real Decreto 1254/99 y a la revisión del Plan de Emergencia Exterior. De acuerdo con dicha legislación, las revisiones se realizarán como máximo cada tres años o cuando así lo aconsejen los resultados de los ejercicios de adiestramiento y simulacros, la evolución de las tendencias en evaluar y combatir accidentes graves, las modificaciones en los establecimientos, alteraciones de los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia de su aplicación.

En la incorporación de nuevas instalaciones se dará cumplimiento a la legislación de los organismos competentes autonómicos, nacionales y comunitarios.

El Director del PEE establecerá un sistema de distribución de las revisiones de este Plan de Emergencia Exterior que garantice que éstas llegan a todos los participantes del mismo.

csv: BOA20141003024